



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

25 AGO 2020
Jorge Cardo Velit
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
R.M. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

Jesús María, 25 AGO. 2020

N°00632020-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 2016 CCFFAA/OPPR, del 01 de agosto de 2020, de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Informe N° 279-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, del 12 de Agosto del 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 791-2020-MINDEF/SG-OGAJ, del 24 de agosto de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 Decreto de Urgencia, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado TUO, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de



Presupuesto y de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal a) del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Mediante Oficio N° 2016 CCFFAA/OPPR, del 01 de agosto de 2020, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), solicita se efectúen transferencias presupuestales a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar gastos de mantenimiento de equipos de comunicación y vehículos fluviales del Comando Operacional de la Amazonía para el desarrollo de las operaciones y acciones militares, bajo el ámbito de responsabilidad del Comando Operacional en el marco del PP 1035: Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y Desarrollo Nacional, por el importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO CIENTOS CON 00/100 (S/ 445,800.00);

Que, mediante Informe N° 279-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe marco presupuestal disponible en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que podría orientarse a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, hasta por el importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO CIENTOS CON 00/100 (S/ 445,800.00) para financiar los requerimientos mencionados en el considerando precedente;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, con cargo a la Unidad Ejecutora 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

Que, el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG del 2 de enero de 2020, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA


7 5 2020
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

25 JUN 2020
JORGE CARDOVELIT
FEDATARIO
RM. N° 1948-2019-DE/SG

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : Ministerio de Defensa

En Soles

DE LAS
UNIDAD EJECUTORA : 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto.
PRODUCTO : 3999999: Sin producto
ACTIVIDAD : 5000390: Acciones de seguridad ciudadana y pacificación nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios : 445,800.00
TOTAL EGRESOS **445,800.00**

A LA
UNIDAD EJECUTORA : 003 Ejército Peruano
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0135: Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y Desarrollo Nacional
PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 0047173Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios : 445,800.00
TOTAL INGRESOS **445,800.00**



Artículo 2.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 003: Ejército Peruano del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

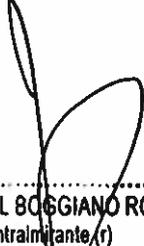
Artículo 3.- Notifíquese copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 003: Ejército Peruano, del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA


25 AGO 2022
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG




JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contraintendente (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA